### MUNICIPIOS

## Ayuntamiento de Aldaia

2025/06919 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la provisión definitiva de dos plazas de trabajadores/as sociales (oferta de empleo público 2022), aprobación provisional de la lista de personas aspirantes y designación del tribunal calificador.

### **ANUNCIO**

Primero. Bases y convocatoria

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 5 de marzo de 2025, en virtud del cual se aprobaron las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de trabajadores/as sociales de este Ayuntamiento de Aldaia (con códigos de puesto en la RPT A.E.B.9 y A.E.B.16), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 47, de fecha 10 de marzo de 2025, aparece publicado el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de trabajadores/as sociales de este Ayuntamiento de Aldaia (con códigos de puesto en la RPT A.E.B.9 y A.E.B.16), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 10073, de fecha 25 de marzo de 2025, aparece publicado anuncio relativo a las bases referidas en los dos párrafos anteriores.

Considerando que en los Boletines Oficiales del Estado número 84, de 7 de abril de 2025, y 90, de 14 de abril de 2025, se publicaron (y corrigieron) edictos del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria, en virtud de los cuales se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de trabajadores/as sociales de este Ayuntamiento de Aldaia (con códigos de puesto en la RPT A.E.B.9 y A.E.B.16), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022, se encuentran publicadas, demás, en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en la página web municipal y en el Portal de Transparencia, tal y como se establece en el resuelve segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 5 de marzo de 2025.

Segundo. Solicitudes de participación presentadas

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado).



# boletín oficial de la provincia de Valencia

Vistos los informes emitidos por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal, en fechas 20 de mayo de 2025 y 4 de junio de 2025, sobre la situación tributaria de las personas aspirantes en relación al abono de las tasas en la recaudación municipal.

Visto el informe emitido por la técnica jurídica de Atención a las Personas y Servicios Sociales, en fecha 22 de mayo de 2025, sobre consulta oposición trabajadores/as sociales del departamento de personal al respecto de la solicitud efectuada por la aspirante G.M.F.

Tercero. Composición del tribunal calificador

Vista la propuesta de tribunal calificador emitida por la concejala delegada de Servicios Sociales, en fecha 2 de abril de mayo de 2025.

Cuarto. Atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombrar a las personas que van a constituir el tribunal calificador.

Quinto. Órgano competente para resolver

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y las bases sexta y octava de las bases específicas del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de trabajadores/as sociales de este Ayuntamiento de Aldaia (con códigos de puesto en la RPT A.E.B.9 y A.E.B.16), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 5 de junio de 2025.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO:**

Primero. Designar a los miembros del tribunal calificador del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de trabajadores/as sociales de este Ayuntamiento de Aldaia (con códigos de puesto en la RPT A.E.B.9 y A.E.B.16), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022, que estará integrado por las siguientes personas (de conformidad con lo establecido en la base séptima):

### Tribunal titular:

Presidenta: María de la Concepción Rodríguez Barcelona, trabajadora social jefatura del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.

## boletín oficial de la provincia de Valencia

Vocal 1: Nara Aledón Andújar, trabajadora social del Ayuntamiento de Valencia.

Vocal 2: Carmen Nacher Calatayud, psicóloga del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: Francesc Xavier Uceda Maza, profesor titular de Trabajo Social de la Universidad de Valencia.

## Tribunal suplente:

Presidenta: María Desamparados López Agües, técnica de asesoramiento jurídico en servicios sociales del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: María Andrés Sangüesa, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Lorena Alonso Llácer, psicóloga del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: Diana Banacloche Gozalbo, psicóloga del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: Mercedes González González, gestora técnica del Ayuntamiento de Aldaia.

Segundo. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de trabajadores/as sociales de este Ayuntamiento de Aldaia (con códigos de puesto en la RPT A.E.B.9 y A.E.B.16), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022:

### Personas admitidas:

1°. APELLIDO	2°. APELLIDO	NOMBRE	DNI
BONELL	PASTOR	CELIA	***0366**
CALERO	RÓDENAS	SARA	***1432**
CALVO	CARRIÓN	JAVIER	***1500**
CASANOVA	MUÑOZ	ELENA	***0612**
CATALUÑA	GARCÍA	JUDIT	***1371**
DIAZ	VÁZQUEZ	LAURA	***8749**
ERES	GARCÍA	FANNY	***6445**
ESCRICHE	ANDRÉS	SHEILA	***5445**
GALIANA	PINAZO	MARÍA	***1026**
GARCÍA	BLASCO	DAVID KEVIN	***9223**
GARCÍA	MARTÍNEZ	PAULA	***1297**
GARCÍA	MARTÍNEZ	VÍCTOR	***4917**
GIMÉNEZ	CEBRIÁN	VIOLETA	***3287**
GIMENO	ROMERO	LIDIA	***9410**
LARA	RAMOS	ROCÍO	***0068**
MACIÁN	ANDREU	IRENE	***1440**
MANCHADO	BUTALEB	MARÍA LUNA	***7953**
MARTÍNEZ	MORALES	SOFÍA	***5947**
MATEO	BERJILLOS	RAQUEL	***0007**
MORENO	LÓPEZ	BELÉN	***9779**
MOYA	POSADAS	DAVID	***9791**
ORTÍ	SALINAS	LIDIA	***7567**
PELLICER	DOMÍNGUEZ	RAQUEL	***5734**
REQUENI	HORTELANO	LIDIA	***8709**
VASQUEZ	BURBANO	TATIANA	***6060**
VILLALBA	CUENCA	MARÍA PILAR	***0519**

#### Personas excluidas:

1°. APELLIDO	2°. APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
BENITO	GONZÁLEZ	MARÍA	***1548**	1
CARRILLO	ÁLVAREZ	BEATRIZ	***7545**	3-6
FORTEA	ARGILES	ANDREA	***5802**	2
JAREÑO	HARO	VANESA	***7801**	4
MARA	FRANCHINO	GEORGINA	***7831**	8
MIRAGALL	RIERA	CRISTINA	***3277**	5-6
PAOLETTI	PAOLETTI	LUCIA BERNARDA	***2602**	4-5-7-9-10
RONCERO	OLIVARES	MARÍA DEL CARMEN	***5839**	3

#### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 1. Presenta justificante de tasa pero no consta el ingreso en informe de Tesorería Municipal
- 2. No aporta el justificante del ingreso de la tasa por el importe consignado en la Anexo I de las bases o la documentación acreditativa de las causas de bonificación o reducción.
- 3. En el proyecto se refleja el nombre de la persona aspirante.
- 4. No firma o no adjunta el consentimiento para el tratamiento de los datos personales (incorporado en el modelo Anexo I).
- 5. En la instancia (Anexo I) la persona aspirante no manifiesta que reúne todas las condiciones exigidas en la base segunda.
- 6. El proyecto no está identificado como se indica en las bases
- 7. Solicitud extemporánea (antes o después del plazo de solicitudes
- 8. No acredita la nacionalidad para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera
- 9. No aporta proyecto.
- 10. No aporta Anexo I

Tercero. Las personas aspirantes podrán, en un plazo de diez días hábiles, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (en caso de ser subsanable) o realizar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición. Además, en el mismo plazo podrán formular recusación para con los miembros del órgano técnico de selección, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, los miembros del órgano técnico de selección recibirán comunicación de la lista de personas admitidas y excluidas y dispondrán del mismo plazo para alegar, en su caso, las causas de abstención en que pudieran incurrir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley 40/2015.

En el supuesto de que no existan alegaciones o reclamaciones realizadas en plazo, la lista provisional devendrá definitiva. En el supuesto contrario, éstas se resolverán, estimándose o desestimándose en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la publicación de la lista provisional. Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Aldaia, 6 de junio de 2025.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.